



INFORME DE AUDITORÍA Nro 02 /2023

Unidad de Auditoría Interna

Sumarios

2023

INFORME DE AUDITORÍA Nro 02 / 2023

“Sumarios”

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	
I. Objeto	3
II. Observaciones	3
III. Conclusión	3
INFORME ANALÍTICO	
I. Objeto	5
II. Alcance	5
III. Marco de Normativo	5
IV. Marco de Referencia	6
V. Observaciones y Recomendaciones	10
VI. Conclusión	15

INFORME DE AUDITORÍA Nro 02 / 2023

EJECUTIVO

"SUMARIOS"

I. OBJETO

Evaluar el control del proceso de tramitación de sumarios en el Instituto.

II. OBSERVACIONES

1. Falta de elaboración de un procedimiento que regule los procesos internos de la Unidad Sumarios.
2. Falta de una estructura organizativa adecuada.
3. Falta de un sector específico para tomar audiencias.
4. De la muestra auditada surgen actuaciones administrativas con dilación en su gestión, en distintas etapas procesales.
5. El registro de seguimiento del estado de los expedientes que lleva cada instructor se efectúa manualmente sin contener detalles específicos.

III. CONCLUSIÓN

La tarea cumplimentada con motivo del presente informe permitió evaluar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y cumplimiento normativo del procedimiento sumarial de la Unidad Sumarios, conforme las responsabilidades primarias establecidas mediante los documentos RESFC-9-2020-APN-D#IOSFA y RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA.

En el marco de las tareas de campo de la UAI, de la muestra del total de los expedientes en trámite informados por la Unidad Sumarios se comprobó una demora sustancial en la tramitación de las actuaciones administrativas, particularmente en la etapa de instrucción y producción de prueba.

Se verificó que con relación al registro de seguimiento del estado de los expedientes que debe encontrarse actualizado digitalmente, surgieron registros de seguimiento con criterios disímiles.

El Reglamento de Investigaciones Administrativas (RIA) que regula las normas atinentes a los procedimientos de instrucción de Investigación Administrativa y Sumarios Administrativo que debe seguir la Unidad Sumarios, da lugar a la necesidad de elaborar un procedimiento interno que regule y evite falencias detectadas en los expedientes en lo que respecta a estar ordenados cronológicamente, enumerados, foliados y evitando la existencia de documentos que sean simples copias, particularmente los que se encuentran pendientes de tramitación.

En lo concerniente al nuevo Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto N° 456/2022, en su artículo 125 contempla la temática asociada a la violencia laboral y la violencia de género ejercida en el ámbito laboral, ausentes en el Reglamento anterior, observándose una especial atención en los recaudos que se deben tomar en la Instrucción del procedimiento.

Atento a ello, se observa que resulta conveniente organizar la Unidad Sumarios en dos sectores, uno responsable de la tramitación de las Informaciones Sumarias y Sumarios

Administrativos y otro responsable de las Actuaciones Administrativas relacionadas con la nueva temática, a fin de garantizar los recaudos que fija el Protocolo Marco aprobado por la Decisión Administrativa N° 1012 del 22 de octubre de 2021 y la normativa que resultare de aplicación.

En igual sentido, se verificó la falta de un local reservado para tomar las audiencias presenciales o virtuales, siendo ello necesario para garantizar el carácter de reserva de la instrucción.

Finalmente, debe señalarse que la falta de recursos técnicos para desarrollar las tareas, como ser falta de computadoras, webcams, limitaciones presupuestarias, escasa capacitación del personal, como así también los cambios en la estructura organizativa del ente impactan en el trámite de las actuaciones sumariales, generando dilaciones en la etapa de producción de prueba.

INFORME DE AUDITORÍA Nro 02 /2023 ANALÍTICO

"SUMARIOS"

I. OBJETO

Evaluar el control del proceso de tramitación de sumarios en el Instituto.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011), aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados, en particular la indagación.

A efectos de llevar a cabo las tareas, se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis y verificación del cumplimiento de la Normativa General y específica aplicable.
- Entrevistas a los responsables de los procesos auditados.
- Obtención de la información y/o documentación correspondientes a los procesos ejecutados en la Unidad de Sumarios.
- Análisis y evaluación de la Información requerida.
- Evaluación del grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia de los procesos y procedimientos analizados.

La fase de ejecución se desarrolló durante los meses de febrero y marzo del año 2023.

El equipo de trabajo del presente se conforma por:

- Dra. Celeste Mariel López.
- Dr. Germán Adolfo Anschütz.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional, y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
- Decreto N° 637/13, de creación del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- Resolución SIGEN Nro 152/2002 - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".
- Resolución SIGEN Nro 3/2011 – "Manual de Control Interno Gubernamental".
- Ley N° 25.164 "Marco de Regulación de Empleo Público Nacional" y el Decreto N° 1421/2022 reglamentario.
- Decreto N° 467/1999 "Reglamento de Investigaciones Administrativas".
- Decreto N° 456/2022 (nuevo) "Reglamento de Investigaciones Administrativas".
- Ley N° 26.485 "Ley de protección integral a las mujeres".
- Decisión Administrativa N° 1012/2021 "Protocolo Marco para el abordaje de las violencias por motivos de género en el Sector Público Nacional".

- DI-2021-153-APN-D#IOSFA "Protocolo para la celebración de audiencias de manera remota para la toma de declaraciones informativas como sumariado y testimoniales en forma excepcional".
- DI-2022-84-APN-D#IOSFA Modifica punto III. Apartado 3 del Anexo del "Protocolo para la celebración de audiencias de manera remota para la toma de declaraciones informativas".

IV. MARCO DE REFERENCIA

Atento a la orgánica vigente del IOSFA, aprobada mediante los documentos RESFC-9-2020-APN-D#IOSFA y RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA, la Unidad Sumarios (US) se encuentra en el ámbito de la Presidencia del Directorio, que si bien no posee una estructura aprobada por autoridad competente y encontrándose vacante la titularidad de la citada unidad administrativa, es dable destacar que se ha designado una responsable a cargo del área ad referendum de la aprobación del Departamento de Sumarios en la Estructura del Instituto, en reemplazo de Unidad de Sumarios, conforme la DI-2021-132-APN-D#IOSFA, y su prórroga por DI-2022-71-APN-D#IOSFA.

Esta unidad se encuentra conformada por un equipo de DIEZ (10) profesionales abogados, en su mayoría personal contratado, nueve de ellos cumplen la función de sumariantes de 1ra, uno de ellos se desempeña como secretario sumariante y el sector cuenta con el apoyo de UN (1) administrativo.

A la fecha de elaboración del presente, la Unidad Sumarios informó tener un total de SETENTA Y OCHO (78) sumarios administrativos en trámite, constatándose que el expediente más antiguo data del año 2018..

Por otra parte, conviene señalar que el control del proceso de tramitación de los sumarios se encuadra alcanzado por dos regímenes legales a saber, el primero correspondiente al Decreto 467/1999 y el segundo al Decreto 456/2022 promulgado el 01 de julio de 2022, cuya vigencia comenzó a regir a partir de los sesenta días de su publicación.

Procedimiento sumarial

Con carácter previo a la intervención de la Unidad Sumarios, consta el dictamen de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y acto seguido la Disposición emitida por el Presidente del IOSFA, donde ordena el inicio de un sumario administrativo o investigación sumaria.

La responsable del área recibe el expediente electrónico mediante el sistema de GDE y procede a caratular un nuevo expediente reservado (remitiendo el anterior a guarda temporal, previo asociar toda la documentación pertinente). Seguidamente, se designa al instructor sumariante que será responsable del expediente, tras notificar a la Procuraduría de Investigación Administrativa (PIA) y a la Oficina Anticorrupción (Art. 3 decreto 456/2022, RIA).

Una vez recibido el expediente por el instructor sumariante, este comienza con la ratificación de la denuncia (art 33 RIA) y procede luego con la etapa investigativa (producción prueba testimonial, informativa, pericial, declaraciones art 61 y 62 RIA) a los fines de concluir con su informe del art 39 (información sumaria) y 108 RIA (sumario administrativo), de este último informe se da traslado al sumariado/a para que ofrezca las pruebas que estime pertinente.

Efectuado el ofrecimiento de prueba por parte del sumariado, se procede a su producción, en el caso que resulte pertinente. Una vez concluido esto o desestimada dicha producción

se realiza el informe final, art 115 RIA el cual consistirá en el análisis de aquella documentación y del resultado probatorio.

Los informes son elevados al superior (Presidente) para la emisión del acto conclusivo correspondiente.

En el marco de las tareas de campo, se efectuó un relevamiento del universo de sumarios administrativos en trámite en la Unidad, de los cuáles se procedió a analizar una muestra de VEINTIÚN (21) expedientes, de los cuáles surgen las siguientes novedades:

DIECIOCHO (18) actuaciones administrativas según el GDE se encuentran en etapa de investigación y producción de prueba.

UNA (1) actuación administrativa se encuentra concluida.

DOS (2) actuaciones administrativas según el GDE se encuentran en etapa preliminar al inicio de la instrucción.

SUMARIOS	ACTO ADMINISTRATIVO	EXPEDIENTE RESERVADO
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 112	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 175/20 (15 NOVIEMBRE 2020)	EX-2020-67988453-APN-US#IOSFA "Irregularidades detectadas en el Informe Especial de Auditoría N° 01, 02 y 03" Estado: En etapa de investigación. Último movimiento fecha 17/11/2021
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 115	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 44/20 (23 DICIEMBRE 2020)	EX-2021-05818945-APN-US#IOSFA "Irregularidades detectadas en Informe Especial de Auditoría N° 04/2020, relacionadas con Locaciones y Obras en Inmuebles". Estado: En etapa de investigación. Último movimiento fecha 02/05/2022
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 163	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 12/23 (13 ENERO 2023)	EX-2023-06854672-APN-US#IOSFA "Presuntas Irregularidades en los Procedimientos para la Adquisición de Elementos Ortésicos y Protésicos". Estado: Aún no se inició la investigación. Último movimiento fecha 20/01/2023
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 165	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 20/23 (19 ENERO 2023)	EX -2023-07696721-APN-US#IOSFA "Informe (UAI) N° 8/2022 Presuntas Irregularidades en las Unidades Turísticas - Residencia Serrana La Falda". Estado: Aún no se inició la investigación. Último movimiento fecha 20/01/2023
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 67	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 168/19 (04 NOVIEMBRE 2019)	EX-2019-57208371-APN-US#IOSFA "Delegación Santiago del Estero Irregularidades en Facturación odontológicas". Estado: En etapa de investigación. Previamente se sustanció Información Sumaria Último movimiento fecha 05/12/2019
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 77	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 137/19 (22 AGOSTO 2019)	EX-2019-78121358-APN-US#IOSFA "Farmacia Pringles Emisión de Cheques sin Fondo". Estado: Concluida.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 117	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 27/21 (23 FEBRERO 2021)	EX-2021-16455428-APN-US#IOSFA "Ag. Rojas, Alicia Denuncia hurto en farmacia Rosario" Estado: En etapa de investigación. Último movimiento fecha 25/02/2021
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 153	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 309/22 (2 NOVIEMBRE 2022)	EX-2022-120923374-APN-US#IOSFA "Residencia Serrana La Falda, supuestos incumplimientos de prestación de servicios y malos tratos" Estado: En etapa de investigación. Último movimiento fecha 09/11/2022
INFORMACIÓN SUMARIA N° 121	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 90/21 (30 MARZO 2021)	EX-2021-49951722-APN-US#IOSFA "Delegación La Plata – presuntas irregularidades en recetas médicas" Estado: En etapa de investigación. Se sustancia Información Sumaria. Último movimiento fecha 09/11/2022
INFORMACIÓN SUMARIA N° 104	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 12/2020 (10 FEBRERO 2020)	EX-2020-09108185- APN-US#IOSFA "Delegación Provincial Misiones – supuestas irregularidades en locación inmueble". Estado: En etapa de investigación. Se sustancia Información Sumaria. Último movimiento fecha 26/10/2020
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 119	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 79/2021 (18 MAYO 2021)	EX-2021-45353520-APN-US#IOSFA "Residencia Cosquín faltante de elemento de iluminación". Estado: En etapa de investigación. Último movimiento fecha 18/06/2021
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 83	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 117/2020 (27 MAYO 2020)	EX -2019-105125786-APN-US#IOSFA "La Falda denuncias malos tratos". Estado: En etapa de investigación. Previamente se sustanció Información Sumaria. Último movimiento fecha 26/10/2020
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 84	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 51/2020 (20 ABRIL 2020)	EX-2019-108224939-APN-US#IOSFA "La Falda denuncias malos tratos". Estado: En etapa de investigación. Previamente se sustanció Información Sumaria. Último movimiento fecha 12/05/2020
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 85	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 52/2020 (20 ABRIL 2020)	EX-2019-108260151-APN-US#IOSFA "La Falda denuncias malos tratos". Estado: En etapa de investigación. Previamente se sustanció Información Sumaria. Último movimiento fecha 12/05/2020
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 86	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N°118/2020 (27 MAYO 2020)	EX-2019-108278826-APN-US#IOSFA "La Falda denuncias malos tratos". Estado: En etapa de investigación. Previamente se sustanció Información Sumaria Último movimiento fecha 12/05/2020

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 87	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N°123/2020 (05 JUNIO 2020)	EX-2019-108290262-APN-US#IOSFA "La Falda denuncias malos tratos". Estado: En etapa de investigación. Previamente se sustanció Información Sumaria Último movimiento fecha 26/10/2020
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 88	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N°146/2019 (03 AGOSTO 2020)	EX-2019-108469037-APN-US#IOSFA "La Falda denuncias malos tratos". Estado: En etapa de investigación. Previamente se sustanció Información Sumaria Último movimiento fecha 26/10/2020
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 92	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N°145/2020 (03 AGOSTO 2020)	EX-2019-110168622-APN-US#IOSFA "La Falda denuncias malos tratos". Estado: En etapa de investigación. Previamente se sustanció Información Sumaria Último movimiento fecha 26/10/2020
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 93	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 153/2020 (07 AGOSTO 2020)	EX-2019-110223525-APN-US#IOSFA "La Falda denuncias malos tratos". Estado: En etapa de investigación. Previamente se sustanció Información Sumaria Último movimiento fecha 26/10/2020
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 94	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 116/2020 (27 MAYO 2020)	EX-2019-110254229-APN-US#IOSFA "La Falda denuncias malos tratos". Estado: En etapa de investigación. Previamente se sustanció Información Sumaria. Último movimiento fecha 26/10/2020
SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 151	DISPOSICIÓN DE PRESIDENTE IOSFA N° 286/2022 (13 OCTUBRE 2022)	EX-2022-110392496-APN-US#IOSFA "Presuntas irregularidades por Prestaciones de Servicios Asistenciales de Salud en la provincia de Formosa con relación a la contratación de ROI S.A." Estado: En etapa de investigación. Último movimiento fecha 17/10/2022

Del análisis de estos, se pudo observar que en los sumarios administrativos se encuentran agregados, el acto administrativo de inicio del sumario administrativo, la denuncia, la designación del instructor sumariante, la correspondiente aceptación del cargo y la pertinente comunicación a la Fiscalía de Investigación Administrativa, encontrándose la mayoría en etapa de investigación.

Se constató que hay evidentes demoras administrativas en la prosecución del trámite, particularmente en la etapa procesal de investigación y producción de prueba que responden a varias razones, entre los cuales corresponde señalar que respecto a las actuaciones administrativas iniciadas durante el 2019; 2020 y 2021 se vieron afectados por la suspensión de los plazos procesales propios del marco normativo generados a partir del ASPO y DISPO, resultante de la emergencia sanitaria declarada por el COVID.

Asimismo, hay cuestiones asociadas a la falta de recursos técnicos o inadecuados recursos para desarrollar las tareas, como ser falta de computadoras, webcams para tomar

declaraciones testimoniales vía zoom, limitaciones presupuestarias, escasa capacitación del personal, los que impactaron en el trámite de éstos.

También, se observó que los cambios en la estructura organizativa del ente han provocado dilaciones en la etapa de producción de prueba, en virtud que la supresión o modificación de áreas administrativas ha dificultado la obtención de información requerida por el sumariante.

Respecto a los sumarios administrativos que eventualmente ocasionen perjuicios fiscales a la entidad en orden a imputar responsabilidad patrimonial a los funcionarios públicos, conviene señalar que de la muestra se verificó que el EX-2019-78121358-APN-US#IOSFA no fue girado a la SIGEN oportunamente, conforme establece el Art. 109 del RIA (Decreto 467/1999) vigente a la fecha de trámite del mismo. Asimismo, se omitió informar oportunamente a esta UAI, para su pertinente registro en el Sistema de Recupero Patrimonial (SISREP).

Más allá de lo expresado, es menester señalar que estas actuaciones administrativas fueron concluidas a partir del acuerdo extrajudicial formalizado entre la entidad y los sumariados, quienes abonaron las sumas imputadas como perjuicio patrimonial durante el 2022.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación N° 1: Falta de elaboración de un procedimiento que regule los procesos internos de la Unidad Sumarios.

Atento a la relevancia del trámite de las actuaciones administrativas, cuyo objeto es investigar y, en su caso, aplicar las sanciones que establece la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, aprobada por la Ley N° 25.164 y su reglamentación, aprobada por el Decreto N° 1421/02, resulta conveniente que la Unidad Sumarios tenga un procedimiento que regule los procesos internos a fin de dar uniformidad a la ejecución de las tareas propias de la instrucción sumarial.

Recomendación:

Elaborar un procedimiento que regule los procesos internos de la Unidad a fin de dar uniformidad y orden a los criterios y procedimientos a seguir para la gestión de sumarios, en particular, las cuestiones asociadas al cumplimiento de los plazos y a la actualización de los expedientes.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado. (Sumarios)

"Desde que se asumió el cargo de esta jefatura a mediados del 2021, una de las observaciones que se hizo en el sector fue justamente señalar que la Unidad de Sumarios carecía de normas internas propias. En este sentido, conforme lo establecido por el art. 1 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto 456/2022 (RIA), expresamente se encuentra previsto las normas de procedimientos de instrucción de investigación administrativa y sumarios administrativos, que debe seguir esta Unidad. No obstante, desde la vigencia del Decreto DNU 637/2013, la Unidad de Sumarios no cuenta con normas internas que establezcan el control y la organización de los procesos internos. Hecho que se suple implícitamente por las indicaciones y/o guías que realiza la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas y la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA)".

Acción correctiva comprometida.

"Se elevará proyecto de reglamento interno de la Unidad Sumarios al Presidente y al Directorio del IOSFA en un plazo de 60 días".

Plazo comprometido.

"Se elevará proyecto de reglamento interno de la Unidad Sumarios al Presidente y al Directorio del IOSFA en un plazo de 60 días".

Sector responsable.

"Unidad Sumarios y Directorio (art. 20 inciso1 del Decreto 637/2013)".

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación, por lo tanto se mantiene.

Observación N° 2: Falta de una estructura organizativa adecuada.

El nuevo Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto N° 456/2022, en su artículo 125 contempla la violencia laboral y la violencia de género ejercida en el ámbito laboral, ausentes en el Reglamento anterior, observándose una especial atención en los recaudos a tomar en la Instrucción del procedimiento. Atento a ello, resulta conveniente organizar la Unidad Sumarios en dos sectores, uno responsable de la tramitación de las informaciones sumarias y sumarios administrativos y otro responsable de las actuaciones administrativas relacionadas con la nueva temática, a fin de garantizar los recaudos que fija el Protocolo Marco aprobado por la Decisión Administrativa N° 1012 del 22 de octubre de 2021 y la normativa que resultare de aplicación.

Recomendación:

Presentar al Directorio un proyecto de estructura organizativa adecuado al nuevo Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto N° 456/2022 y atendiendo a lo establecido en el Protocolo Marco aprobado por la Decisión Administrativa N° 1012 del 22 de octubre de 2021 y toda normativa que resultare de aplicación.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado. (Sumarios).

"Oportunamente se solicitó a las autoridades del Directorio y Presidente generar una estructura de la Unidad para la reorganización del trabajo, aprobando a cargo de la Unidad de Sumarios, la implementación de dos Oficinas y/o Departamentos: 1) Investigaciones Administrativas, 2) Informaciones Sumarias y de Género; que respondan a los requerimientos funcionales. Dicha propuesta también fue informada a la Gerencia de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización."

Acción correctiva comprometida.

"Se elevará proyecto de estructura organizativa al Presidente y al Directorio del IOSFA en un plazo de 60 días."

Plazo comprometido.

"Se elevará proyecto de estructura organizativa al Presidente y al Directorio del IOSFA en un plazo de 60 días."

Sector responsable.

"Unidad Sumarios y Directorio (art. 20 inciso 2 del Decreto 637/2013)".

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación, por lo tanto se mantiene.

Observación N° 3: Falta de un sector específico para tomar audiencias.

Si bien la Unidad Sumarios tiene oficinas propias donde el personal desempeña sus funciones, conviene señalar que no cuenta con un sector específico, adecuado para la ejecución de las audiencias, las que a veces se llevan a cabo en la oficina de la titular, la cual comparte con un asesor, limitando su labor diaria que ejecuta también como instructora. Asimismo, la unidad presenta limitaciones informáticas ya que sólo cuenta con tres webcams para la tramitación de todas las audiencias existentes. Téngase presente la relevancia de efectuar una audiencia remota por zoom.

Recomendación:

Requerir a la autoridad superior la asignación de un espacio específico para la toma de audiencias, a fin de preservar la reserva de esta. Téngase presente que no requiere que sea un espacio que se encuentre en permanente asignación de uso para las audiencias, pero es conveniente garantizar su carácter de reserva y permitir la conectividad entre el instructor y el testigo en los supuestos de audiencias, incluso con el uso del zoom.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado. (Sumarios).

"Luego de las mudanzas por refracciones efectuadas en el sector (desde finales 2018 hasta septiembre 2021) se quitaron la puertas de las oficinas continuas de los/las instructores/as sumariantes, quitándoles privacidad para las audiencias presenciales y remotas. Sin perjuicio, de que dicho hecho generó mayor espacio laboral saludable.

Para solucionar el problema esta Jefatura incluso hizo saber en agosto de 2022 al Directorio y Presidente la necesidad imperiosa de una oficina privada y mobiliario apto para audiencias presenciales, remotas y reuniones privadas para la unidad."

Acción correctiva comprometida.

"Reiterar solicitudes por memos a las aéreas correspondientes a los fines de regularizar el problema."

Plazo comprometido.

"El plazo estimado de la regularización no depende de esta Unidad."

Sector responsable.

"Gerencia General."

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación, por lo tanto se mantiene. Se hará el pertinente seguimiento con la Gerencia de Sistemas y Tecnologías Informáticas.

Observación N° 4: De la muestra auditada surgen actuaciones administrativas con dilación en su gestión, en distintas etapas procesales.

De la muestra analizada se constató que varios expedientes presentan demoras significativas, particularmente en la etapa de investigación y producción de prueba. Asimismo, de la visualización en el sistema GDE se verificó la falta de vinculación de los trámites propios del sumario en dicho sistema.

Recomendación:

Promover las acciones conducentes, a fin de generar gestiones en las causas, que no han tenido movimientos, a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Art. 38 de la Ley N° 25164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1421/2002.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado. (Sumarios)

"En la Unidad se ha producido demoras ajenas al sector que tornaron imposible el normal cumplimiento de los plazos fijados para las distintas etapas procesales en los expedientes que están a cargo los/las instructores/as sumariantes (informaciones sumarias y sumarios administrativos). Principalmente, las demoras fueron ocasionadas por:

- Suspensión plazos administrativos (COVID-19, Decreto 298/2020 y sus subsiguientes prórrogas).*
- Mudanzas (Desde finales 2018 hasta septiembre 2021 al 1er. piso del Edificio "B")*
- Imposibilidad de audiencias presenciales, falta implementación audiencias remotas hasta vigencia del Protocolo Audiencias Remotas US (actualmente DI-2022-84-APN-D#IOSFA y art 124 Decreto 456/2022).*
- Falta instalación internet (En la oficina del 1er piso del Edificio "B" solo 4 computadoras tenían acceso a internet con cables precarios). Este hecho recién fue solucionado a finales del año 2022 cuando se logro que cada computadora tuviera acceso a internet por medio del cambio de cables que hiciera la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática.*
- Falta herramientas de trabajo: computadoras, cámara web, espacio físico y mobiliario.*
- Inconvenientes de conexión de internet y eléctricas.*
- Espacios reducidos para tomar audiencias remotas y presenciales (Se fijan turnos para respetar la confidencialidad de las audiencias en las oficinas generando atrasos en el trabajo diario).*
- Falta computadoras (Solo se cuenta con 3 computadoras nuevas entregadas en mayo y julio de 2022 que funcionan correctamente; 2 agentes civiles no tenían computadoras y 6 sumariantes tienen computadoras lentas y obsoletas para el trabajo diario. Asimismo, no son aptas para audiencias remotas). A finales del 2022 se logro el formateo de dos computadoras antiguas para el uso de las agentes que no tenían computadoras.*
- Fallas wifi (Las computadoras no son aptas para sistema wifi en 1er piso del Edificio "B").*
- Falta cámara web (Solo se cuenta con 3 cámaras web desde abril 2022).*

- *Turno de uso para trabajar correctamente con las herramientas que funcionan en la Unidad.*
- *Falta de respuesta a tiempo de pedidos de informes. Inconvenientes en alguna Delegaciones al momento de tomar audiencias remotas debido a sus problemas informáticos, falta de wifi, cámara web, etc.*
- *Capacitación Microsoft Teams para realizar audiencias remotas. Esta Jefatura realizó varias capacitaciones a los/las agentes de forma personal pero no se brindaron otras capacitaciones por parte del IOSFA.*
- *Turno de uso de oficinas (Jefatura y sumariantes) para celebrar audiencias presenciales.*
- *División de tareas habitualmente asignadas sin especialidad del trámite (Sumarios; Investigaciones Administrativas; Violencia laboral o de género en el ámbito laboral).*

Actualmente la Unidad trabaja con los recursos con que cuenta, tres computadoras con tres cámaras web que funcionan correctamente, sin perjuicio de que esta Jefatura ha solicitado a los/las instructores/as sumariantes mayor celeridad en la tramitación de sus expedientes a cargo.

Asimismo, nos encontramos a la espera de la adquisición de computadoras mediante EX- 2021-94924399-APN-SS#IOSFA y cámaras web."

Acción correctiva comprometida.

"Mediante ME-2023-3653811-APN-US#IOSFA esta Jefatura requirió a los/las instructores/as sumariantes actualicen los movimientos de los expedientes a su cargo en un plazo de 30 días. Asimismo, se reiterará solicitud de herramientas de trabajo a las áreas pertinentes."

Plazo comprometido.

"Al respecto, los plazos de regularización no dependen de esta Unidad."

Sector responsable.

"Unidad Sumarios y Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática."

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación, por lo tanto se mantiene. Se hará el pertinente seguimiento con la Gerencia de Sistemas y Tecnologías Informáticas.

Observación N° 5: El registro de seguimiento del estado de los expedientes que lleva cada instructor se efectúa manualmente sin contener detalles específicos.

Si bien cada etapa procesal se encuentra registrada digitalmente, conforme la cronología de los hechos en el sistema GDE, en un expediente de carácter reservado/secreto, es de buena práctica llevar por parte de cada instructor un registro de seguimiento sobre el estado de cada uno de los expedientes en trámite, el que debería encontrarse actualizado digitalmente. Se observaron inconsistencias en los registros ya que solamente dos (2) instructores han realizado el seguimiento con criterios disímiles.

Recomendación:

Fijar las pautas para la elaboración de un registro de seguimiento que debe efectuar cada uno de los instructores sobre el estado de cada uno de los expedientes en trámite, en

formato digital, el que deberá reunir las características de uniformidad e integridad para un mejor control. En tal sentido, deberá contener como mínimo datos referidos al número de expediente, número de sumario administrativo, acto administrativo de inicio, instructor, hechos, producción de prueba, estado procesal, intervención de la PIA.

Impacto: BAJO

Descargo del auditado (Sumarios).

"Se comparte lo observado. Atento a que cada instructor/a del sumario administrativo, tiene el deber de actuar con independencia de criterio y la confidencialidad exigida por el Decreto 456/2022, es que estos/estas registran seguimientos de expedientes a su criterio. Merece señalarse que ello ha acontecido aún antes de asumir el cargo esta jefatura. No obstante, he de mencionar que en forma global se registran detalles específicos de estado de las actuaciones en informes mensuales y hasta semestrales que realiza esta jefatura y se informan a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA)."

Acción correctiva comprometida.

"Mediante ME-2023-3653811-APN-US#IOSFA se requirió a los/las instructores/as sumariantes actualicen digitalmente, siguiendo planilla con detalles específicos confeccionada por esta jefatura, del registro de seguimientos de los expedientes a su cargo. Todo ello en un plazo de 30 días."

Plazo comprometido.

"Todo ello en un plazo de 30 días."

Sector responsable.

"Unidad Sumarios."

Comentario al descargo:

El auditado comparte la observación, por lo tanto se mantiene.

VI. CONCLUSIÓN

La tarea cumplimentada con motivo del presente informe permitió evaluar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y cumplimiento normativo del procedimiento sumarial de la Unidad Sumarios, conforme las responsabilidades primarias establecidas mediante los documentos RESFC-9-2020-APN-D#IOSFA y RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA.

En el marco de las tareas de campo de la UAI, de la muestra del total de los expedientes en trámite informados por la Unidad Sumarios se comprobó una demora sustancial en la tramitación de las actuaciones administrativas, particularmente en la etapa de instrucción y producción de prueba.

Se verificó que con relación al registro de seguimiento del estado de los expedientes que debe encontrarse actualizado digitalmente, surgieron registros de seguimiento con criterios disímiles.

El Reglamento de Investigaciones Administrativas (RIA) que regula las normas atinentes a los procedimientos de instrucción de Investigación Administrativa y Sumarios Administrativo que debe seguir la Unidad Sumarios, da lugar a la necesidad de elaborar un procedimiento

interno que regule y evite falencias detectadas en los expedientes en lo que respecta a estar ordenados cronológicamente, enumerados, foliados y evitando la existencia de documentos que sean simples copias, particularmente los que se encuentran pendientes de tramitación.

En lo concerniente al nuevo Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto N° 456/2022, en su artículo 125 contempla la temática asociada a la violencia laboral y la violencia de género ejercida en el ámbito laboral, ausentes en el Reglamento anterior, observándose una especial atención en los recaudos que se deben tomar en la Instrucción del procedimiento.

Atento a ello, se observa que resulta conveniente organizar la Unidad Sumarios en dos sectores, uno responsable de la tramitación de las Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos y otro responsable de las Actuaciones Administrativas relacionadas con la nueva temática, a fin de garantizar los recaudos que fija el Protocolo Marco aprobado por la Decisión Administrativa N° 1012 del 22 de octubre de 2021 y la normativa que resultare de aplicación.

En igual sentido, se verificó la falta de un local reservado para tomar las audiencias presenciales o virtuales, siendo ello necesario para garantizar el carácter de reserva de la instrucción.

Finalmente, debe señalarse que la falta de recursos técnicos para desarrollar las tareas, como ser falta de computadoras, webcams, limitaciones presupuestarias, escasa capacitación del personal, como así también los cambios en la estructura organizativa del ente impactan en el trámite de las actuaciones sumariales, generando dilaciones en la etapa de producción de prueba.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría Nro 02/2023 "Sumarios" - UAI IOSFA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.